



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3510 / VISTOS Y CONSIDERANDOS:

VISTOS:

1. Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N°19.880 que fija los Procedimientos Administrativos y contempla el principio conclusivo de los actos administrativo;
3. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Artículos 82 letra l), artículo 82 letra m) y siguientes;
5. Código del Trabajo, en especial en su artículo 2°;
6. Ley N°20.609, sobre medidas contra la discriminación;
7. Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de junio de 2021;
8. Reglamento municipal que contiene manual de procedimiento de denuncias y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual;
9. Decreto Alcaldicio N°2719, de fecha 13 de diciembre de 2021, que aprueba el reglamento que contiene manual de procedimiento de denuncias y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual;
10. Decreto alcaldicio N°1903 de 01 de agosto de 2022, que aprueba la prórroga de la vigencia del Comité Provisorio;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comité Provisorio designado en el Reglamento que contiene el Manual de Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual, fue prorrogado por Decreto Alcaldicio N°1903 de 01 de agosto de 2022, por un periodo de 90 días a contar del vencimiento del plazo originalmente fijado sin haberse realizado la elección del Comité definitivo, por las dificultades sanitarias derivadas de la pandemia producida por el SARS-COV2,
2. Que, uno de los integrantes de dicho comité provisorio es el señor Sebastián Astuya Chaparro, como referente de buenas prácticas laborales;
3. Que, por razones de encontrarse con licencia médica a contar del 04 de agosto del presente año, existe la imposibilidad fáctica de que el señor Astuya Chaparro pueda desempeñar el cargo para el cual fue designado;
4. Que, a día de hoy no ha sido realizada la convocatoria a elecciones del Comité de Convivencia Laboral definido en el Párrafo 2 del reglamento;



-7 DIC 2022

5. Que se hace necesario e imperioso dar continuidad al servicio, y contar con el órgano que permita la recepción y análisis de las denuncias relacionadas con las materias que regula el reglamento que puedan ser presentadas por cualquier servidor público de la Municipalidad de Concón,
6. Que, ante la imposibilidad material de funcionamiento del Comité Provisorio y la necesidad de designar al definitivo se hace preciso cambiar la integración de dicho comité y, al mismo tiempo ordenar la convocatoria a elecciones de los miembros del órgano reglamentario definitivo.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** excepcionalmente, la designación del Comité de Convivencia Laboral Provisorio, reemplazándose al Señor Sebastián Astuya Chaparro, Profesional Grado 8°, funcionario a contrata, por el señor Paulo Velásquez Fernández, Director de Asesoría Jurídica, Grado 5°, de la planta municipal.
2. **MANTÉNGASE** la vigencia del Comité Provisorio de Buenas Prácticas Laborales por un periodo de 60 días hábiles a contar de la aprobación del presente acto.
3. **CONVÓQUESE** a elecciones del Comité de Buenas Prácticas Laborales por parte de la Dirección de gestión de personas, según lo aclarado en el Decreto Alcaldicio N°1903 de Agosto de 2022, exceptuando lo dispuesto en el punto E) del punto 2, de decreto alcaldicio indicado.
4. **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal a todas las Direcciones de la Ilustre Municipalidad de Concón.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la página del municipio según artículo 12 ley N°18695 www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL *WS*



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/CCN/MLEG/PVF/pv

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Seguridad Pública
3. Dirección de Recursos Humanos
- 4.- Dirección de Finanzas
- 5.- Interesados
- 6.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	-13-01-06-2022